



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO

ID: 13389/2021

EXPEDIENTE: A/SER-018451/2022

TÍTULO: L3-B15/ R I SAN FERNANDO FINANCIADO MRR /RP/DF/CSS/ MODIFICACIÓN INDEPENDIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES E IMPLANTACIÓN DE COCINA Y LAVANDERÍA EN RESIDENCIA INFANTIL SAN FERNANDO.

(CONTRATO VINCULADO AL ACUERDO MARCO A/SER-015650/2018)

TITULO DEL CONTRATO

CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO A/SER-015650/2018: **REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MODIFICACIÓN, INDEPENDIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES E IMPLANTACIÓN DE COCINA Y LAVANDERÍA EN RESIDENCIA INFANTIL SAN FERNANDO. INCLUIDO EN PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU”.**

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Agencia Madrileña de Atención social tiene entre sus competencias la ejecución de programas de inversión y mantenimiento de obras e instalaciones de los equipamientos sobre los que tiene encomendada la gestión. Entre los inmuebles adscritos a la Agencia se encuentra el denominado “Albergue San Fernando”, situado en la Finca San Fernando, Ctra. de Colmenar Viejo Km. 13.200 de Madrid.

El edificio actualmente desocupado, y se pretende transformar en una residencia infantil. Consta de 4 plantas: semisótano, baja, primera y segunda.

Tiene forma sensiblemente rectangular con fachada de sillería de piedra y fábrica de ladrillo.

Las superficies son:

- Planta semisótano: 775,54 m²
- Planta Baja: 945,29 m²
- Planta 1^a: 807,58 m²
- Planta 2^a: 591,48 m²

Las obras a realizar consisten en la creación de instalaciones independientes para evitar depender del complejo San Fernando:



- Modificación de la instalación de climatización y producción de agua caliente sanitaria, independizándolas de la instalación general del complejo San Fernando
- Modificación, adecuación y renovación de la Instalación de baja tensión.
- La instalación de cocina (instalaciones, albañilería y equipamiento)
- La instalación de lavandería (instalaciones, albañilería y equipamiento)

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización de los servicios que a continuación se indican para la ejecución de las obras de “Modificación, Independización y Modernización de instalaciones e implantación de cocina y lavandería en residencia infantil San Fernando”

Servicios objeto del contrato basado:

- Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución.
- Dirección de Obra, incluida liquidación, recepción y redacción del Libro del Edificio.
- Coordinación de Seguridad y Salud en Fase de Ejecución de Obra.

3. PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACIÓN, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES

El presupuesto de ejecución material estimado de las obras (P.E.M.) asciende a 700.000,00 € y una duración de 5 meses.

Dado el importe y la titulación requerida, el contrato se encuadra como contrato basado en el **Lote 3**: Trabajos correspondientes a obras cuya base imponible sea igual o superior a 30.000 euros e igual o inferior a 840.000 euros, y requieran la titulación de Ingeniero Superior Industrial o Ingeniero Técnico Industrial de acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación, del expediente denominado “Acuerdos marco a que habrán de ajustarse los contratos de servicios referidos a las redacciones de proyectos, trabajos técnicos de obra y trabajos parciales relacionados con las obras promovidas por la Agencia Madrileña de Atención social (3 lotes)”.

3.1. Importe de licitación del contrato basado

El importe de licitación del contrato basado se establece mediante los porcentajes de aplicación de honorarios por fases establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige el Acuerdo Marco para el Lote 3. En este contrato son de aplicación los siguientes porcentajes:

- Por redacción de Proyecto Básico y de ejecución: 5,76 % s/PEM
- Por Dirección de obra: 5,76 % s/PEM.
- Por Coordinación de Seguridad y Salud: 1,40 % s/PEM



| | Base imponible | IVA (21%) | Importe licitación |
|---------------------------|----------------|-----------|--------------------|
| Redacción de Proyecto | 40.320,00 | 8.467,20 | 48.787,20 |
| Dirección de Obra | 40.320,00 | 8.467,20 | 48.787,20 |
| Coordinación Seg. y Salud | 9.800,00 | 2.058,00 | 11.858,00 |
| Total | 90.440,00 | 18.992,40 | 109.432,40 |

3.2. Imputación presupuestaria y distribución de anualidades

El gasto estará imputado a la partida 63308. "Otras instalaciones", del Programa 239N, con la siguiente distribución de anualidades:

| Año | Base Imponible | IVA 21% | Importe de Licitación |
|------|----------------|-----------|-----------------------|
| 2022 | 40.320,00 | 8.467,20 | 48.787,20 |
| 2023 | 50.120,00 | 10.525,20 | 60.645,20 |

Contrato sujeto a financiación con el Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia:

Si. Comunidad de Madrid 0% / Fondos Europeos "Next generationEU" 100%

Código de referencia del proyecto:

Código MRR: C22.I2.P05.S56

P05_MODERNIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE MODELOS RESIDENCIALES DE MENORES Y JÓVENES"

A los contratos que sean financiados con fondos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, les resulta de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como las especialidades contenidas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y sus normas de desarrollo, como la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3.3. Contrato sujeto a regulación armonizada

NO.



4. HABILITACIÓN PROFESIONAL

- Redacción de Proyecto básico y de ejecución: la titulación habilitante es la preceptiva según el Art. 10 de la Ley38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE); esto es, estos trabajos serán llevados a cabo por ingeniero, ingeniero técnico o arquitecto de acuerdo con sus respectivas especialidades y competencias específicas.
- Dirección de obra: la titulación habilitante es la preceptiva según el Art. 12 de la recién citada Ley; estos trabajos serán llevados a cabo por ingeniero, ingeniero técnico o arquitecto de acuerdo con sus respectivas especialidades y competencias específicas. Según el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), serán llevados a cabo por el jefe del equipo.
- Coordinación de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución de obra: Titulación habilitante de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación anticipada: No
- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Contrato basado (Lote 3), con nueva licitación.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterio único: Precio.

Fijación del porcentaje definitivo de adjudicación de los trabajos determinados en la correspondiente invitación, este porcentaje definitivo deberá ser igual o mejorar el fijado en cada uno de los contratos de Acuerdo Marco de cada uno de los adjudicatarios.

Ninguna oferta tendrá la consideración de oferta anormalmente baja para la adjudicación de los respectivos contratos basado.

Todas las empresas adjudicatarias del Lote al que corresponde esta obra están obligados a presentar oferta.

7.- GARANTÍA DEFINITIVA

Sí.

Se constituirá una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación del contrato basado (IVA excluido).

No se admite constitución de garantía mediante retención en el precio.

8.- PROGRAMA DE TRABAJO

Conforme al Acuerdo Marco, en este caso de Redacción de Proyecto, Direcciones Facultativas y Coordinación de Seguridad y Salud no procede.



9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la redacción y entrega del proyecto básico y de ejecución es de sesenta (60) días hábiles desde la adjudicación y notificación del encargo.

El plazo de ejecución de los restantes trabajos objeto del contrato será coincidente con el de las obras.

10. RÉGIMEN DE PAGOS

El abono del contrato se hará según lo previsto para cada lote y fase en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el Acuerdo Marco.

Para cualquier aspecto no especificado en la presente Memoria se seguirán las disposiciones contenidas en los Pliegos del Correspondiente Acuerdo Marco.

Madrid, a fecha de firma

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE LA
AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL

Fdo. José Manuel Sánchez Garzón

